

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Aplazando la inscripción de matrícula de ingreso en los Institutos

Ilmo. Sr.: La necesidad de aplicar en toda su integridad los modelos de impresos declarados obligatorios por Orden de 14 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 22) para toda clase de alumnos de Enseñanza Media, aconseja el aplazamiento por este año de la fecha de inscripción de matrícula de ingreso que fija la Orden de 21 de agosto de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), ya que dichos impresos, a causa de la escasez extraordinaria de flúido eléctrico, no han podido confeccionarse en los plazos que se habían previsto.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que las inscripciones de matrícula de ingreso en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se efectúen este año en la primera quincena de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1945.—
Ibáñez Martín.
Ilmo. Sr: Director general de Enseñanza Media.

(B. O. del E. núm. 228 de 16-8-1945.)

SECCION SEXTA

Núm. 3.414
AINZON

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1946 el mozo Santiago López García, hijo de Santiago y Rosario, que nació en esta localidad el día 6 de septiembre de 1925, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que los días 19 y 26 del corriente, en que tendrán lugar las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, comparezca en esta Alcaldía; advirtiéndole que en caso de no verificar su presentación o persona que le represente será declarado prófugo.

Ainzón, 16 de agosto de 1945.—El Alcalde, Angel Bellido.

Núm. 3.407

CASTEJON DE LAS ARMAS

Por traslado del que la venía desempeñando, como resolución del concurso convocado en 3 de febrero de 1944, se

halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de pesetas 3.500, pagadas por meses vencidos, y para su provisión accidental se anuncia dicha vacante por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las solicitudes deberán dirigirse al señor Alcalde en el plazo indicado y justificando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Castejón de las Armas, 9 de agosto de 1945.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 3.420

FUENTES DE JILOCA

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946 el mozo Victoriano Ruiz Gonzalo, y desconociéndose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que el día 26 de los corrientes, a las diez horas, en que tendrán lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en esta Alcaldía, bien sea personalmente o por medio de persona que le represente, pues de no verificarlo se le inscribirá el oportuno expediente de prófugo.

Fuentes de Jiloca, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde, Eusebio Yagué.

Núm. 3.408
LUNA

A los efectos procedentes se hace saber que se halla expuesta al público, durante el plazo de cinco días hábiles, la

relación de cultivadores de este término municipal a quienes les ha sido asignado cupo de entrega forzosa de cebada o avena al Servicio Nacional del Trigo.

Durante dicho plazo podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Luna, 16 de agosto de 1945.—El Alcalde, Julio Charles.

Núm. 3.387

MALLEN

D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Administración Local en el Ayuntamiento de Mallén;

Certifico: Que la expresada Corporación municipal, en su sesión extraordinaria de 24 de julio último, cuya acta consta al folio 34 del libro corriente, ocupándose de la Agrupación intermunicipal que se pretende constituir con los pueblos de Gallur y Magallón, y los que voluntariamente lo soliciten de los situados en la cuenca del río Huecha, a los efectos de dotarles de abastecimiento de aguas, tomándolas del término municipal de Bulbueite o de algún otro punto de sus inmediaciones, si fuese conveniente, adoptó por unanimidad de los ocho Concejales presentes, que son la totalidad de los que legalmente forman la Corporación, los siguientes y literales acuerdos:

1.º Anular, dejándolo sin efecto ni valor, todo lo acordado hasta esta sesión relacionado con este asunto, quedando subsistente únicamente lo acordado respecto de los gastos que se han originado.

2.º Declarar que el problema subsiste y considerar de alta conveniencia a los intereses municipales la constitución de la Agrupación para la dotación de aguas potables a los vecindarios de los pueblos que la formen, con o sin auxilio del Estado, y, por tanto, aceptar la invitación hecha por el Ayuntamiento de Gallur y dar conformidad para que éste de Mallén forme parte de la Agrupación propuesta.

3.º Hasta tanto se constituya definitivamente la Agrupación, este Ayuntamiento se compromete a abonar en forma proporcional, con arreglo al número de habitantes, los gastos que le correspondan y que se vayan originando en interés de la Agrupación.

4.º Designar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que concurra a las reuniones que convoque el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallur para la redacción del proyecto de Estatutos.

5.º Que este Ayuntamiento está conforme en formar parte de dicha Agrupación, aunque se constituya solamente con los pueblos de Gallur, Mallén y Magallón, sin perjuicio de que la integren también todos o alguno de los restantes pueblos que han sido invitados, si así lo acuerdan.

6.º Que se expongan al público por espacio de treinta días estos acuerdos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en

los apartados 3.º y 4.º del art. 24 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y una vez cumplido éste trámite, con certificación que así lo acredite, que se comunique al señor Alcalde de Gallur.

La expresada sesión comenzó a las once y treinta de la noche y terminó a las doce y treinta de la misma.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expdo la presente, que firma y visa el señor Alcalde, en Mallén a 13 de agosto de 1945.—Baudelio Sanz.—El Alcalde, C. Cabrejas.

Núm. 3.396

RETASCON

El día 25 del mes actual se recaudarán en la Casa Consistorial los trimestres primero, segundo y tercero del repartimiento general de utilidades del año corriente en su primer período voluntario, y en segundo período voluntario se efectuará la cobranza de los mismos trimestres el día 15 del próximo mes de septiembre.

Retascón, 14 de agosto de 1945.—El Alcalde, Víctor Guillén.

Núm. 3.392

TARAZONA

D. Juan Cruz Martínez Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, acordó celebrar concurso para la contratación del servicio de alumbrado público y de las dependencias municipales, según el pliego de condiciones que en dicho acto fué aprobado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan sean presentadas por escrito en el plazo de quince días ante esta Corporación, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no podrá ser admitida ninguna.

En Tarazona a 13 de agosto de 1945.—El Alcalde, Juan Cruz.

Núm. 3.415

MEQUINENZA

Siendo desconocido el paradero del mozo que a continuación se expresa, por el presente se le cita para que los días 19 y 26 del actual se presente al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y al de la clasificación y declaración de soldados:

Juan Antonio Esteve Aldado, hijo de José y de Josefa.

Mequinenza, 17 de agosto de 1945.—El Alcalde, Francisco Bonet.

Núm. 3.423

PASTRIZ

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, acordó que tanto los vecinos de este pueblo como los de otras vecindades, que saquen grava o arena del río Ebro para

beneficiar obras o caminos de otras localidades, pagarán por cada volquetada que extraigan a través de la Mejana del Municipio la cantidad de 5 pesetas, con destino al arreglo de caminos en el trayecto que media entre el pueblo y el río.

Y se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Pastriz, 16 de agosto de 1945.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

Núm. 3.416

PINA DE EBRO

El día 15 de septiembre próximo y hora de las diez se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos durante los años forestales 1945-46 al 1949-50, del monte denominado «Sierra Farlet», partida «Valderromero», para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 5.980 pesetas anuales y demás condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por las personas a quienes pudiera interesar.

Pina de Ebro, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde, Cecilio Gargallo.

Núm. 3.421

CONTAMINA

Se anuncia a concurso el aprovechamiento de pastos de este término municipal para el año de 1945-46, con sujeción al pliego de condiciones formado por la Junta Local de Fomento Pecuario, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Los que quieran y pueda interesarles dicho arriendo presentarán pliego cerrado solicitando dicho aprovechamiento en el plazo de veinte días a contar desde esta fecha.

Contamina, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde: P. O., El Secretario, Sebastián Arribas.

Núm. 3.436

VALMADRID

Por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y el de su agrupado Torrecilla de Valmadrid, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, satisfechas por mensualidades del presupuesto municipal; y para su provisión con carácter accidental, hasta que sea anunciado en concurso por la Dirección General de Administración Local, se anuncia su provisión entre personas del Cuerpo, durante el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá; advirtiéndose que ambos Municipios tienen en total 326 habitantes.

Valmadrid, 16 de agosto de 1945.—El Alcalde, Ramón Trinchán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.410

FLOR Y LA FLOR (Carolina de la), hija de Antonio y de Catalina, natural de Zaragoza, estado casada, profesión sus labores, de 28 años de edad, sin domicilio conocido, procesada en sumario número 15 de 1945, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria.

Núm. 3.400

SANTANA SANTANA (José), de unos 28 años, natural de Canarias, chofer, pelo rubio ondulado, regular estatura, fuerte complexión, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 178-1945, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el mismo Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción del presente en los periódicos oficiales para notificarle el procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 3.427

GARCIA TRESPALACIOS (María-Teresa), de 26 años de edad, hija de Arsenio y Sinforiana, natural de Sodupe (Vizcaya), domiciliada últimamente en el pueblo de Aostri (Burgos) y en la ciudad de Vitoria (de la que recientemente se ha ausentado con dirección a Zaragoza), procesada en causa por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.375

BASE NAVAL DE CADIZ

GARVIN GARGALLO (Jesús), hijo de Germán y de Manuela, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, de estatura 1.750 metros,

color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, encartado en las diligencias previas número 1.093-1945, instruídas por la evasión del mismo del Hospital Militar de Cádiz, en donde se encontraba en calidad de detenido a resultas de otros procedimientos, comparecerá ante el señor Coronel Juez permanente de la Base Naval de Cádiz en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde.

Cádiz, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez permanente, Francisco Nieto Mendoza.

Núm. 3.399

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

AZNAR PERALES (Angel), natural de Pedrola (Zaragoza), de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Pedrola (Zaragoza), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejos Campos, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejos Campos.

Núms. 3.428, 3.429 y 3.430

MIGUEL MORALES (Martín), hijo de Alejandro y de Isabel, natural de Zaragoza, con domicilio último conocido en el distrito 5.º de esta ciudad, de 39 años de edad, sujeto a expediente judicial núm. 1.179-45, por falta de incorporación a filas;

SANCHEZ SAYA (Eusebio), hijo de Antonio y María, natural de Zaragoza con domicilio último conocido en el distrito núm. 4 de esta ciudad, de 39 años de edad, sujeto a expediente judicial núm. sin 45, por falta de incorporación a filas; y

JUANAS PEREZ (Nicolás), hijo de Nicolás y de Melchora, natural de Zaragoza, con domicilio último conocido en el distrito núm. 8 de esta ciudad, de 39 años de edad, sujeto a expediente judicial núm. sin 45, por falta de incorporación a filas,

Comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros de guarnición en Zaragoza, Capitán de Ingenieros D. Francisco Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo efectúan.

Zaragoza, 18 de agosto de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.385

JUZGADO NUM. 14. — MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

El Juzgado de primera instancia núm. 14 de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.ª Ramona Llangostera Barberán y los herederos o causahabientes de D. Pío Magallán Llangostera, sobre secuestro de una finca para pago de un crédito hipotecario, ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ruiz-López. Madrid, 6 de agosto de 1945.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y como se pide, habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se formuló la demanda sin que por los deudores D.ª Ramona Llangostera Barberán y herederos o causahabientes de D. Pío Magallán Llangostera se hayan satisfecho los semestres que adeudan por razón del préstamo de 17.000 pesetas a que se refiere la demanda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1936 al 42, ambos inclusive, se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una casa en término de Caspe y su plaza de la Soberanía Nacional, n.º 1, lo que se hará saber a los deudores, notificándoles esta providencia, de la que además se tomará anotación preventiva, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador y haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de 18.411'48 pesetas, importe de los expresados semestres, cuya falta de pago motiva este procedimiento, y la de 4.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos; cuyo mandamiento se hará extensivo a que por el señor Registrador se expida certificación en relación, sin limitación de tiempo, de las cargas, censos y demás gravámenes que pesen sobre la finca. Y para que todo ello tenga cumplido efecto, expídase el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Caspe, extensivo también, para que la posesión se de

en representación del Banco al portador del exhorto o persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; y extensivo asimismo para que a la vez que se notifica esta providencia a los deudores se les requiera para que dentro del plazo de segundo día satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo, y para que dentro de seis días presenten en esta Secretaría o en la del Juzgado exhortado los títulos de propiedad, apercibidos que de no verificarlo se emplearán para ello los apremios conducentes y se reclamarán a su costa los testimonios y certificaciones necesarios.

Y para que la notificación y requerimiento acordados a los deudores herederos o causahabientes de D. Pío Magallán Llangostera tenga lugar, expídanse las oportunas cédulas, que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y en el de Caspe, y se publicarán además en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para lo que se librará otro exhorto al señor Juez Decano de los de igual clase de dicha capital, acompañado del ejemplar de cédula correspondiente.

Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Ruiz-López. — Ante mí, Manuel Comellas".

Y para notificar y requerir, según y a los fines acordados, a los deudores herederos o causahabientes de D. Pío Magallán Llangostera, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.

Núm. 3.383

JUZGADO NUM. 1

GIL BALAGUER (Bautista), de 27 años, soltero, labrador, natural de Castellón, etc.

Por medio de la presente y por cuanto la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 19 de junio último ha sobreseído libremente la causa y dejado sin efecto el procesamiento de aquél, se cancela y deja sin efecto la requisitoria núm. 147, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 15 de enero de 1940, llamándole.

Ello acordado en la pieza de situación dimanante del sumario núm. 167-1939, sobre robo.

Zaragoza, once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 3.425

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 185 de 1945 sobre estafa, contra Teresa Moreno Durán, cuyo paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicha procesada ha sido declarado terminado el expresado sumario y se le emplaz para que dentro del plazo de diez días pueda comparecer ante la Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador, si viere de convenirle, con apercibimiento que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.432

BELCHITE

D. José Luis Ollás Grinda, Juez de instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que por el presente edicto, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, se cita, llama y emplaza a Gregorio Castaño Cazorla, natural de Vada, provincia de Almería, de 37 años, hijo de Joaquín y de Francisca, vecino de Hospitalet (Barcelona), con domicilio en Andorra, 41, de estado casado, penado del Campamento penitenciario de Belchite donde estaba cumpliendo condena y se evadió el día 9 de diciembre de 1942, ignorándose su paradero actual, quien deberá comparecer en término de diez días ante este Juzgado para ser oído y recibirle declaración en el sumario núm. 14 de 1944 que por quebrantamiento de condena se instruye contra el mismo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y puesta del mismo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Belchite a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 3.434

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Daroca, en carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de

Zaragoza, se anuncia la vacante de la plaza de Juez municipal de Val de San Martín, por renuncia del que la desempeñaba, y que los que aspiren a la misma pueden solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza presentando las instancias, con los documentos que justifiquen los méritos que aleguen, dentro del plazo de treinta días en la Secretaría judicial del autorizante.

Daroca, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 3.403

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de causa seguida por hurto contra Antonio Peralta Giménez, se hace saber a éste por medio de la presente, dado su ignorado paradero, que la Excm. Audiencia de Zaragoza dictó sentencia con fecha 25 de abril último condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas por mitad, con abono del tiempo de prisión sufrida, por lo que declaraba extinguida la condena.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, dado su paradero desconocido, expido la presente que firmo en Pina de Ebro a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.422

Sindicato de Riegos de la Villa de Rueda de Jalón (Zaragoza)

Con permiso de la Autoridad, y para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para ocuparse de lo que preceptúa el 53, para el día 23 del próximo mes de septiembre, a las diez horas en primera convocatoria; y si no concurriese número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar, en segunda, el día 30 del mismo, a la misma hora, en la calle de Isábal (D. Marceliano), núm. 2, tomando acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 18 de agosto de 1945.—El Presidente, Gerardo Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

TIP. HOGAR PIGNATELLI